



ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA AL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR Y DIFUNDIR AMPLIAMENTE ENTRE LA CIUDADANIA QUINTANARROENSE Y EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE NOS VISITA, LA RELACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y de la Comisión de Cultura de la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como lo dispuesto por los artículos 3, 4, 23, 24, y 50 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente documento con los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En sesión número 06 del Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, celebrada el día 5 de marzo de 2018, se dio lectura al Acuerdo por el que la XV Legislatura del Estado, exhorta al Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo, realice las acciones necesarias para actualizar y difundir ampliamente entre la ciudadanía quintanarroense y el turismo nacional e internacional que nos visita, la relación de bienes tangibles e intangibles que conforman el patrimonio cultural del Estado presentado por la Diputada, Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de esta Honorable XV Legislatura del Estado.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, dicho documento fue turnado para su análisis y posterior dictamen a la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y a la Comisión de Cultura para su atención.



En ese sentido, estas Comisiones son competentes para conocer sobre el presente asunto:

CONSIDERACIONES

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el término cultura puede considerarse como "el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social, ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo."¹

La cultura es el patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad, asimismo, es el conjunto de bienes materiales, valores, símbolos conocimientos, actitudes, formas de organización y comunicación, que hacen posible la vida de una sociedad, y permiten su transformación y reproducción de una generación a otra. Toda esa estructura, las tradiciones y la experiencia está compuesta por una serie de elementos que constituyen lo que hoy se denomina patrimonio cultural.

Derivado de lo anterior existen numerosos organismos a nivel internacional, dentro de los cuales se encuentra la UNESCO, mismos que han establecido una nueva conceptualización de los bienes que forman parte del patrimonio cultural, estableciendo las bases y las medidas para su salvaguarda efectiva, así como los instrumentos de desarrollo económico equilibrado, implementando nuevos criterios de gestión y políticas públicas.

¹ <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>



En ese contexto, los conceptos del derecho internacional y las normas jurídicas han ido cambiando y adaptándose a los tiempos, es de mencionarse que anteriormente se refería únicamente sólo a bienes materiales con un significado o valor particular de tipo arqueológico, histórico o artístico, pero hoy en día, se precisa de un carácter inclusivo, para referirse también a las lenguas, música, costumbres, expresiones de las culturas populares, tradiciones, prácticas artesanales, acervo intelectual y, recientemente, acervos fílmico y fotográfico, entre otras manifestaciones mismas que conforman la cultura de un pueblo.

Se habla, así, del patrimonio cultural tangible e intangible de una nación, esta ampliación del concepto responde parcialmente a una nueva forma de mirar el tiempo y la historia, es por ello que ha adquirido una gran importancia económica para el sector turístico en muchos países, al mismo tiempo que se generan nuevos retos para su conservación.

Derivado de lo anterior, es de resaltar, que México ha suscrito diversos tratados internacionales encaminados a la salvaguarda efectiva del patrimonio cultural y ha efectuado reformas orientadas a guardar tanto a nivel constitucional como en la legislación secundaria estricta congruencia con el principio de protección de ese tipo de patrimonio.

El régimen legal del patrimonio cultural en nuestro país, gira en torno a lo dispuesto en la Constitución, siendo que en su artículo 4º, se garantiza el derecho al acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, así como el ejercicio de sus derechos culturales, para lo cual está obligado a promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Ahora bien, en el Estado de Quintana Roo, nuestro patrimonio cultural constituye nuestra rica herencia, ya que representa un testimonio vivo de nuestras tradiciones, de nuestro desarrollo, de nuestra ideología, de nuestras riquezas naturales, ante los



cuales las generaciones presentes tenemos una irrenunciable responsabilidad de protegerlos para preservar la cultura del pueblo quintanarroense y de difundir su existencia, ya que es precisamente en su conocimiento donde nuestros ciudadanos encontrarán su identidad.

Aunado a lo anterior surge la necesidad de conservar, el patrimonio cultural del Estado de Quintana Roo ya que es, uno de los principales elementos de identidad de su pueblo y el testimonio de su contribución a la cultura nacional y universal, los bienes que lo integran constituyen un legado patrimonial de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los quintanarroenses y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que lo representen.

Cabe mencionar que mediante decreto numero 71 expedido por la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicado en el periódico oficial del Estado en fecha 28 de junio de 2017, reformó, derogó y adicionó diversos artículos de la Ley de Cultura y las Artes de Quintana Roo, el cual tiene como objeto formular e instrumentar la política estatal en materia de cultura cumpliendo con los objetivos fijados en el nuevo Plan Estatal de Desarrollo, así como vigilar el cumplimiento de la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, de igual modo dicha Ley regula en términos generales la estructura y funcionamiento de las autoridades e instituciones públicas encargadas de la preservación, difusión, promoción, rescate e investigación de las manifestaciones culturales del patrimonio histórico arqueológico, arquitectónico y artístico.

En la actualidad, la preservación, difusión, promoción, del patrimonio cultural ha sido encomendada al Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo y que el mismo, funge como uno de los responsables de dichas actividades, por lo cual es necesario que dicha instancia gubernamental provea de información al público relativa al patrimonio cultural del Estado como lo son la fecha de su declaratoria, instrumento que le confiere dicho reconocimiento, su historia y los motivos que lo llevan a ser considerado como patrimonio cultural del Estado, ubicación origen o fecha de su



creación entre otros datos.

En ese sentido, surge la necesidad de que el Instituto de Cultura y las Artes del Estado realice las acciones necesarias para actualizar y difundir ampliamente entre la ciudadanía quintanarroense y el turismo nacional e internacional que nos visita, la relación de bienes tangibles e intangibles que conforma el Patrimonio Cultural del Estado, asimismo el contar con instrumentos que estén debidamente elaborados, daría la oportunidad a todas las personas interesadas en lo que es nuestro Patrimonio Cultural el acceder y conocer respecto de nuestra riqueza cultural, histórica y artística.

En ese mismo orden de ideas, la conservación del patrimonio cultural es de utilidad pública, de ahí la importancia de que el público en general tenga conocimiento de nuestros orígenes y del patrimonio cultural en el Estado; acciones que seguramente nos permitirá el fortalecimiento de nuestra identidad quintanarroense y a la ejecución del conjunto de actividades de investigación, registro, resguardo, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del mismo.

Por lo anteriormente señalado, resulta imperioso impulsar acciones encaminadas a la protección, conservación y restauración del patrimonio histórico, cultural y artístico del Estado, la que debe ser una tarea compartida entre los tres órdenes de gobierno, por ello es importante tengan una participación más activa en la tarea de preservar la diversidad cultural en el Estado garantizando un futuro fructífero y brindando con ello un beneficio a los quintanarroenses.

En virtud de todo lo anterior, los integrantes de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y de la Comisión de Cultura, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, los siguientes puntos de:



ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta al Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo, realice las acciones necesarias para actualizar y difundir ampliamente entre la ciudadanía quintanarroense y el turismo nacional e internacional que nos visita, la relación de bienes tangibles e intangibles que conforman el Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, determina que la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, sea la encargada de emitir y difundir dentro del sector privado, como lo son, las empresas de turismo, las asociaciones comerciales, así como entre los prestadores de servicios turísticos del Estado, y entre las instituciones públicas vinculadas al sector turístico, un póster que contenga los bienes tangibles e intangibles que conforman al Patrimonio Cultural del Estado, para su debido conocimiento y difusión.

El diseño del póster será determinado por la Comisión de Cultura de esta H. XV Legislatura, en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Remítase el presente acuerdo al Instituto de Cultura y de las Artes del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales que correspondan.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974", EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA AL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR Y DIFUNDIR AMPLIAMENTE ENTRE LA CIUDADANIA QUINTANARROENSE Y EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE NOS VISITA, LA RELACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.

LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO		
 DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		
 DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR		



ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA AL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR Y DIFUNDIR AMPLIAMENTE ENTRE LA CIUDADANIA QUINTANARROENSE Y EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE NOS VISITA, LA RELACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.

LA COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. ALBERTO VADO MORALES		
 DIP. RAMÓN JAVIEL PADILLA BALAM		
 DIP. LAURA ESTHER BERISTAIN NAVARRETE		
 DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR		
 DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA		